

A photograph of two dancers in a dramatic pose on a stage. The male dancer on the left is wearing a shiny, metallic silver jacket and light-colored pants, leaning back with his head tilted upwards. The female dancer on the right is wearing a white, fringed dress and a white headband, leaning forward with her head down. The background is dark, and the lighting is focused on the dancers.

**AYUDAS EXCEPCIONALES DEL INAEM
PARA LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA,
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020.**



CARRILLO



A-Programa de apoyo a las actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.

- A1.** Ayudas a empresas privadas para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.
- A2.** Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.
- A3.** Ayudas a entidades públicas para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.

B-Programa de apoyo a las actividades y proyectos culturales de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.

B1. Ayudas a empresas privadas para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.

B2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.

B3. Ayudas a entidades públicas para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.





C. Programa de apoyo a las estructuras de lírica y música.

C1. Ayudas a empresas privadas y fundaciones privadas productoras u organizadoras de ciclos musicales propios en espacios escénicos y musicales, públicos o privados.

C2. Ayudas a empresas privadas productoras u organizadoras de festivales de músicas actuales.

C3. Ayudas a empresas gestoras de salas privadas de música en vivo que desarrollen programaciones musicales estables.

A1. Ayudas a empresas privadas para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Empresas privadas que organicen y lleven a cabo actividades y proyectos de danza.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Las actividades detalladas, por su repercusión, trayectoria y proyección, deben tener ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional.
- Los proyectos de giras de ámbito nacional deberán incluir, como requisito, al menos, una actuación fuera de la Comunidad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social.
- En los proyectos de gira internacionales deberá acreditarse documentalmente haber sido invitados a participar en festivales, certámenes, congresos o actividades similares por la organización responsable de los mismos.
- En cuanto a los proyectos interautonómicos de gira por España emprendidos conjuntamente por un mínimo de tres empresas productoras de danza, procedentes de, al menos, tres Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía, debe acreditarse que cada una de ellas haya realizado al menos tres producciones propias en los cinco años inmediatamente anteriores.
- Las empresas privadas que gestionan las salas con programaciones coreográficas estables, tengan una antigüedad mínima de tres años.



A2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Las asociaciones, federaciones, confederaciones y fundaciones de ámbito estatal, con una antigüedad mínima de dos años, que carezcan de ánimo de lucro, que organicen y lleven a cabo actividades y proyectos de danza.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Las actividades detalladas, por su repercusión, trayectoria y proyección, deben tener ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional.
- Los proyectos de giras de ámbito nacional deberán incluir, como requisito, al menos, una actuación fuera de la Comunidad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social.
- En los proyectos de gira internacionales deberá acreditarse documentalmente haber sido invitados a participar en festivales, certámenes, congresos o actividades similares por la organización responsable de los mismos.
- Se contemplan ayudas a circuitos de danza organizados por redes de espacios escénicos y musicales, festivales y certámenes, y será imprescindible que participen en el circuito un mínimo de seis espacios escénicos y musicales, festivales o certámenes, debiendo programarse espectáculos de, al menos, cinco compañías españolas de danza.

A3. Ayudas a entidades públicas para la realización de actividades y proyectos de danza, y para el sostenimiento de sus estructuras.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

instituciones y entidades de carácter público que organicen y lleven a cabo festivales, muestras, certámenes y congresos de danza, y aquellas corporaciones locales que sean gestoras de espacios escénicos y acojan proyectos de residencia o laboratorio de creación de danza.



4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Las actividades detalladas, por su repercusión, trayectoria y proyección, deben tener ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional.
- Las corporaciones locales gestoras de espacios escénicos podrán presentar proyectos de residencia o laboratorio de creación de danza con participación de creadores procedentes de al menos una Comunidad Autónoma distinta de aquella donde radique el espacio escénico.

**B1. Ayudas a empresas privadas para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.
(Ayudas para giras y proyectos de música)**

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2020 y el 31 marzo de 2021 en caso de giras.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Artistas, oficinas de management, booking y promotores que organicen y lleven a cabo giras nacionales o internacionales bajo la forma de empresas privadas (autónomos y sociedades).

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Será imprescindible que las actividades detalladas, por su repercusión, trayectoria y proyección, tengan ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional en virtud del volumen, calidad e impacto social de su contenido.
- Los proyectos de giras de ámbito nacional deberán incluir, como requisito, al menos, una actuación fuera de la Comunidad Autónoma donde el solicitante tenga su domicilio social.
- En los proyectos de gira internacionales deberá acreditarse documentalmente haber sido invitados a participar en festivales, certámenes, congresos o actividades similares por la organización responsable de los mismos.

B2. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Asociaciones, federaciones, confederaciones y fundaciones sin ánimo de lucro: Artistas, oficinas de management.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Debe ser una entidad de ámbito estatal.
- Debe tener una antigüedad mínima de 2 años.



B3. Ayudas a entidades públicas para la realización de actividades y proyectos de lírica y música, y para el sostenimiento de sus estructuras.

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de marzo de 2021.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Entidades públicas.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Deben ser ciclos y/o festivales con relevancia o difusión nacional o internacional.
- Es necesario que su contenido tenga un gran impacto social.

C1. Ayudas a empresas privadas y fundaciones privadas productoras u organizadoras de ciclos musicales propios en espacios escénicos y musicales, públicos o privados.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Empresas privadas y autónomos, que organicen festivales, ciclos y actividades musicales.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Deben tener más de 5 años de antigüedad.
- Serán ciclos y/o festivales relevantes nacional e internacionalmente.

C2. Ayudas a empresas privadas productoras u organizadoras de festivales de músicas actuales en espacios escénicos y musicales, públicos o privados.

1. *¿Cuál es el plazo?*

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. *Fecha de ejecución*

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. *¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?*

Empresas privadas y autónomos, que organicen festivales, ciclos y actividades musicales.

4. *¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?*

- Deben tener más de 5 años de antigüedad.
- Serán ciclos y/o festivales relevantes nacional e internacionalmente.

C3. Ayudas a empresas gestoras de salas privadas de música en vivo que desarrollen programaciones musicales estables.

1. ¿Cuál es el plazo?

Hasta el 12 de agosto a las 14:00 h.

2. Fecha de ejecución

Hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. ¿Quién se puede beneficiar de esta ayuda?

Empresas privadas y autónomos: Gestores de Salas de Conciertos.

4. ¿Qué requisitos debe cumplir el solicitante?

- Mínimo de 5 años de actividad ininterrumpida de la sala.
- Programación estable anual en los últimos dos años de 30, 40 o 60 conciertos en función de los habitantes donde se ubique la sala.
- Al menos el 70% de los conciertos celebrados al año debe haber sido objeto de venta de entradas.
- Aforo de 3.500 personas como máximo.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?



Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

- **Gastos necesarios incurridos en la preparación de dichas actividades** (tales como gastos de distribución, retribuciones del periodo de ensayos, campañas de comunicación, etc...)
- Gastos de las acciones previas encaminadas a la realización de los **proyectos que hayan tenido que ser modificados por haber sido pospuestos y reprogramados.**
- Por las circunstancias extraordinarias de la convocatoria **gastos estructurales de las entidades** tales como: alquileres, nóminas y salarios del personal estable, suministros, servicios (asesorías legales, seguros médicos y de responsabilidad civil, mantenimiento de equipos, limpieza y desinfección, formación...), permisos (impuestos, derechos de autor, licencias administrativas...), amortizaciones y gastos financieros. Los gastos de estructura de los elementos que no estén destinados de manera exclusiva al desarrollo de la actividad objeto de solicitud de subvención, deberán ser imputados de forma proporcional a su uso.
- Con carácter excepcional y transitorio, serán considerados gastos subvencionables las cuotas de autónomos de la Seguridad Social de los socios o miembros de la entidad jurídica beneficiaria de la subvención.
- Gastos de cumplimiento de medidas sanitarias y de prevención de la fecha de realización de la actividad como consecuencia del Covid19.

¿QUÉ GASTOS SON SUBVENCIONABLES?



Las ayudas irán destinadas a los gastos derivados de la realización de la actividad, sea ésta de carácter **presencial y/o virtual, mediante canales y plataformas digitales** de contenido (por ejemplo, conciertos en formato Live Streaming).

- No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible.
- Los gastos indirectos no podrán superar el 25% del coste total.
- Se podrá solicitar subvención para el 90% del coste del proyecto.
- A la adquisición de bienes inventariables solo podrá imputarse a la justificación de la ayuda en la parte proporcional correspondiente a su amortización.



¿QUÉ SE VALORARÁ DE LOS PROYECTOS?



- a) Interés cultural (0-30 puntos).
- b) Perfil y alcance (0-25 puntos).
- c) Repercusión Social (0-10 puntos).
- d) Presupuesto y Viabilidad económica (0-10 puntos).
- e) Trayectoria profesional (0-25 puntos).

Para poder optar a la condición de beneficiario, las solicitudes presentadas deberán obtener un mínimo de **50 puntos en la valoración total del proyecto y al menos 10 puntos en el criterio a), interés cultural del proyecto.**

- Modalidades **A1**, **A2** y **A3**: 200.000 euros
- Modalidades **B1**, **B2** y **B3**: 250.000 euros
- Modalidad **C1**: 200.000 euros
- Modalidad **C2**: 150.000 euros
- Modalidad **C3**: 150.000 euros



Gracias



PROTEGEMOS TUS INTERESES
DE CERCA

a s e s o r e s t r i b u t a r i o s . a b o g a d o s

Contáctanos en el 968 242 258

www.carrilloasesores.com / www.box22.carrilloasesores.com

Murcia · Madrid · Valencia · Argelia · Yecla · Fuente Álamo · Lorca · Molina de Segura · Las Torres de Cotillas